



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2024

Ref.: Divisorio – Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00844-00

1. Se le recuerda al demandado Javier Alejandro Soto Méndez (PDF 038) que cualquier solicitud deberá hacerla por intermedio de su apoderado(a) judicial, o en su defecto, acreditar el derecho de postulación que le asiste como profesional del derecho, a fin de resolver sus pedimentos.

2. **Previo** continuar con la etapa procesal respectiva, se **requiere** a la parte actora y su apoderado judicial, bajo los apremios de ley, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, allegue un certificado de tradición y libertad vigente y **COMPLETO** del bien objeto de división, distinguido con el folio de matrícula No. 50N-20388497, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP. **Secretaría comuníquesele de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.**

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 019 del 7 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **403e2073821e7cdc2960fb725f5e66c1a9a274dccc43425c938ab6a9d4a70**

Documento generado en 06/02/2024 05:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>